

**APRUEBA CONVENIO DE FIRMA ELECTRÓNICA
AVANZADA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Decreto N° 821.- /

LOTA, 07 JUL. 2021

VISTOS:

1. Decreto N° 1.262 de 22 de octubre de 2020 que designa Coordinador de tramitación de Convenio a don Víctor Concha Aliaga, Director de Tránsito;
2. Convenio de Firma Electrónica Avanzada suscrito el 25-02-2021 entre el Ministerio Secretaría General de la Presidente (MINSEGPRES) y la Municipalidad de Lota;
3. Decreto Exento N° 018 de 18 de junio de 2021 del Ministro Secretario General de la Presidencia que aprueba convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2021;
4. La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
5. El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma;
6. Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto N° 770 de 23-06-2021 que designa roles de Ministro de Fe y Operador Municipales en el Convenio Firma Electrónica Avanzada y,
8. En uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1°. APRUEBA, a contar de la dictación de la presente resolución, Convenio de Firma Electrónica Avanzada, suscrito el 25 de Febrero de 2021, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- 2°. Cúmplase con las obligaciones municipales estipuladas en el convenio clausula sexta.

3°. El convenio tendrá una duración de un año desde la fecha que está totalmente afinado, el último acto administrativo que lo apruebe, renovándose automáticamente por plazos consecutivos de un año, si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término anticipado mediante carta certificada enviada, a lo menos, con 30 días de antelación a su fecha de término.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, DIRECTORES UNIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VCA

TRANSITO/PMG/OI2/DEC. APRUEBA CONVENIO FEA



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE